



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

## SECRETARÍA GENERAL

### CIRCULAR Nº 011

*Para información de la Comunidad Universitaria se transcribe a continuación el texto de la Resolución No. 0445 de 7 de abril de 2014 “por la cual se convoca a las elecciones de los(las) Representantes de los(as) egresados(as) ante el Consejo Superior Universitario, los Consejos de Facultad y los Consejos de Departamento, para el periodo 2014-2016”*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
en ejercicio de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1077 de 11 de octubre de 2013, modificada por la Resolución No. 1382 de 2 de diciembre de 2013 y Resolución No. 1394 de 4 de diciembre de 2013, se convocó, se fijó procedimiento y calendario de las elecciones de los representantes de los egresados(as) ante el Consejo Superior Universitario, los Consejos de Facultad, y los Consejos de Departamento, para el período 2013-2015.

Que el 20 de diciembre de 2013, la Secretaría General mediante acta procedió a declarar probada la ocurrencia de la causal de nulidad, establecida en el numeral 21.3 del artículo 21º de la Resolución No. 1077 de 11 de octubre de 2013; y en consecuencia de lo anterior, declaró la nulidad de la elección de candidatos de los egresados a los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad.

Que para garantizar mayor transparencia y eficacia del proceso de elecciones se han acogido las recomendaciones del Consejo Superior en lo relacionado con el manejo de los datos personales de los egresados, en particular, en la reserva de la difusión de las cuentas del correo electrónico inscritos, para lo cual se constituirá un nuevo censo electoral; también en cuanto a la administración del aplicativo de elección electrónica.

Que en virtud de lo anterior es necesario convocar nuevamente a elecciones de los(las) representantes de los egresados(as) ante los diferentes consejos, los cuales no cuentan con representación o su representación terminó en el año 2013.

Por lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.CONVOCATORIA:** Convocar a los egresados de la Universidad para que elijan por votación electrónica a través del portal institucional de la Universidad, a sus representantes principales y suplentes, ante los siguientes consejos:

- 1.1 Consejo Superior Universitario
- 1.2 Consejos de Facultad de Educación, Educación Física, Bellas Artes, Ciencia y Tecnología y Humanidades
- 1.3 Consejos de Departamentos de Física, Biología, Tecnología, Química, Matemáticas, Ciencias Sociales, Lenguas, Posgrado, Educación Musical y Psicopedagogía

**ARTÍCULO 2º.DIVULGACIÓN.** Se realizará una amplia difusión de la convocatoria, a través del portal institucional, en el sitio de Elecciones y Designaciones en el enlace Nueva Elección Representantes de Egresados 2014-2016, en las cuentas o usuarios de la Universidad, en las redes sociales, cuentas de correo inscritas de egresados, de igual modo, a través de medios de comunicación para el efecto, el Grupo de Comunicaciones Corporativas elaborará un plan de medios.

**ARTÍCULO 3º. ASPIRANTES INSCRITOS DURANTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA 2013.** Para la presente, se mantendrá la lista de aspirantes inscritos que cumplieron con los requisitos en el marco de la Resolución No. 1077 de 11 de octubre de 2013, modificada por la Resolución No. 1382 de 2 de diciembre de 2013 y Resolución No. 1394 de 4 de diciembre de 2013.

**Parágrafo. PUBLICACIÓN DE FÓRMULAS INSCRITAS HABILITADAS.** Las fórmulas inscritas serán publicadas en el sitio Elecciones y Designaciones en el enlace Nueva Elección

Representantes de Egresados 2014-2016, con la propuesta de gestión a desarrollar durante el ejercicio de su representación; siguiendo las fechas establecidas en el calendario.

**ARTÍCULO 4º. INSCRIPCIÓN DE ELECTORES.** Para ejercer el derecho al voto, los egresados de pregrado y posgrado de la Universidad Pedagógica Nacional, deberán inscribirse a través del portal web de la Universidad: [www.pedagogica.edu.co](http://www.pedagogica.edu.co) en el enlace Nueva Elección Representantes de Egresados 2014-2016 para validar el censo electoral de egresados 2014-2016; de acuerdo a las fechas estipuladas en el cronograma.

El censo electoral se consolidará hasta la fecha límite de inscripción de electores establecida en el calendario, de acuerdo a la información de recolección de inscritos que suministrará la División de Gestión de Sistemas de Información; y se verificará con las dependencias competentes.

**Parágrafo 1.** Los egresados inscritos previamente, deberán nuevamente realizar la inscripción conforme lo señalado en precedencia.

**Parágrafo 2.** La información recopilada en virtud de lo anterior, será sometida a reserva y será de uso exclusivo de la Universidad Pedagógica Nacional, en aplicación de lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 “*Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales*”.

**ARTÍCULO 5º. ENVÍO DE CLAVE PARA VOTACIÓN.** Los egresados inscritos en el censo electoral, conforme a lo establecido en el artículo 4º de la presente resolución, recibirán a través de su cuenta de correo electrónico, reportado en el formulario de inscripción, un usuario y una clave, la cual será remitida por la División de Gestión de Sistemas de Información, indispensable para participar en la votación. El envío de la clave se efectuará de acuerdo al calendario estipulado.

**Parágrafo.** El egresado se compromete a hacer uso responsable de la clave, así como de mantenerla en secreto y será de su absoluta responsabilidad en caso de ser revelada.

**ARTÍCULO 6º. RECLAMACIONES DE ELECTORES.** Si el(la) egresado(a) se ha inscrito a través del aplicativo dispuesto para el efecto y vencido el plazo fijado para envío de contraseñas para votación electrónica, el cual se comunicará en la página web, no recibe su clave, podrá remitir reclamación por no envío, al correo [secretaria.general@pedagogica.edu.co](mailto:secretaria.general@pedagogica.edu.co) para que verificado el censo electoral le sea enviada la clave.

**ARTÍCULO 7º. MANUAL DE USO DEL APLICATIVO DE ELECCIÓN.** La Secretaría General publicará en el portal institucional, enlace: Elecciones y Designaciones en Nueva Elección Representantes de Egresados 2014-2016, un manual del aplicativo para la votación electrónica, suministrado por la División de Gestión de Sistemas de la Información para el efecto.

**ARTÍCULO 8º. VOTACIÓN ELECTRÓNICA.** Se llevará a cabo la elección a través del portal institucional de la Universidad, en el enlace Elecciones y Designaciones en Nueva Elección Representantes de Egresados 2014-2016, ingresando con su usuario y clave; de acuerdo a la fecha estipulada en el calendario.

**ARTÍCULO 9º CALENDARIO.** La convocatoria para las elecciones de las representaciones de los(as) egresados(as) se desarrollará con el siguiente cronograma:

Apertura convocatoria	13 de abril de 2014
Inscripción de electores, conformación censo electoral.	Desde las 8:00 a.m. del 21 abril de 2014, hasta las 4:00 p.m. del 5 de mayo de 2014
Publicación de fórmulas inscritas habilitadas	6 de mayo de 2014
Verificación del censo electoral	Del 6 al 13 de mayo de 2014
Envío de claves para votación electrónica	15 de mayo de 2014
Reclamaciones por no recepción de claves	Del 16 al 20 de mayo de 2014
Respuesta a reclamaciones por no envío de clave	Del 21 al 23 de mayo de 2014
Ratificación o designación de testigos electorales	26 de mayo de 2014
Votación electrónica	28 de mayo de 2014
Comunicación de resultados y elección	29 de mayo de 2014

**ARTÍCULO 10º. PROCEDIMIENTO** Se dará aplicación al procedimiento establecido en la Resolución 1077 del 11 de octubre de 2013.

**ARTÍCULO 11º.VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado JUAN CARLOS OROZCO CRUZ – Rector

*Original firmada*  
**John Jairo Chaparro Romero**  
Secretario General

Bogotá D.C., 10 de abril de 2014